

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 09 de julio de 2024

PROCESO:	VERBAL -PETICIÓN DE HERENCIA-
DEMANDANTE:	MARINO JIMÉNEZ PATIÑO
DEMANDADOS:	CELIA JIMÉNEZ DE GARZÓN Y OTROS en calidad de herederos de la fallecida MARIELA JIMÉNEZ DE GARZÓN
RADICADO:	1701331120012023-0014200

Mediante constancia secretarial que antecede, informa la secretaría de este despacho que el apoderado del actor presentó renuncia al poder, y a su vez, el demandante imploró la concesión en amparo de pobreza.

Es importante aludir, que por auto emitido el 06 de junio anterior, se había requerido a la parte actora para que impulsara el trámite procesal, so pena de declararse el desistimiento tácito, y al revisar el expediente electrónico se advierte que el plazo otorgado vence el 23 de julio de este año (Vr. anexo. 054).

Si bien la carga procesal que sigue aún no se ha cumplido, con lo petitionado se interrumpe el mencionado término como lo consagra el literal c) del numeral 2 del artículo 319 de la Obra General del Proceso.

Sobre la renuncia del poder que hace el gestor judicial que asesoraba al actor, no se advierte que haya acreditado que le hizo saber de dicha renuncia a su prohijado como lo exige el cuarto inciso del artículo 76 ibídem; sin embargo, por sustracción de materia, al haber solicitado el otorgamiento del amparo de pobreza, se considera que ya tuvo conocimiento de tal hecho; en consecuencia, se acepta la renuncia del abogado **HENRY PATIÑO MARTÍNEZ**, para seguir auspicando al demandante en este conflicto familiar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1420e17fc3d35732d51ab9ea4285bfdd0dc00493a3f17fe073a180e96a90f8**

Documento generado en 09/07/2024 05:22:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>